Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el pasado 19 de mayo de 2022 el Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, como apoderado del extremo pasivo allega comunicación a través de la cual solicita el aplazamiento de la diligencia de REMATE que se tiene programada realizar el próximo 17 de agosto del hogaño en virtud a que en dicha data tiene programada diligencia dentro de proceso disciplinario en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, junio 28 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1216

Sevilla - Valle, veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **REPROGRAMAR DILIGENCIA DE REMATE**.
PROCESO: VERBAL ESPECIAL DIVISORIO O DE VENTA DE BIEN COMUN.
DEMANDANTE: YORLENI OSORIO CASTRO.
DEMANDADO: ERIK JARBER MILLAN SOLARTE.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2019-00247-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la subasta del bien inmueble aprisionado dentro del presente proceso VERBAL DE VENTA DE BIEN COMUN donde es demandante YORLENI OSORIO CASTRO y parte pasiva ERIK JARBER MILAN SOLARTE por solicitud de la parte demandante.

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No.0322 de febrero 21 de esta anualidad se fijó, dentro del presente asunto, como fecha para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No.**382-16333** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022) y que, el mandatario judicial del extremo demandado Dr. JULIA EDUARDO TABARES GONZALEZ allegó en data 19 de mayo de 2022 comunicación con la que depreca se ordene el aplazamiento de la almoneda en virtud a que, en la mencionada fecha y hora, le fue programada audiencia dentro de PROCESO DISCIPLINARIO aperturado en su contra con radicado No.76-001-11-02-000-2021-01159-00 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

En consecuencia, dispondrá esta agencia judicial, reprogramar la diligencia fijada para el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022) y, en su lugar,

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

tener como nueva fecha el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora judicial **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** en la cual se desarrollará la diligencia plurimencionada teniendo en cuenta el protocolo dispuesto por el Despacho para su realización el cual se anexará a la presente providencia.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Calle 71B No.49-42 del Barrio Popular del municipio de Sevilla – Valle del Cauca, distinguido con Matricula Inmobiliaria No.**382-16333** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y Código Catastral No.76736010000000306002900000000 de propiedad de ambos extremos procesales; YORLENI OSORIO CASTRO (demandante) y ERIK JARBER MILLAN SOLARTE (demandado).

SEGUNDO: FÍJESE como nueva fecha, el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, respecto del bien inmueble descrito en el numeral anterior.

La audiencia será virtual por la plataforma **LIFESIZE** y se desarrollará teniendo en cuenta el **PROTOCOLO** dispuesto por el Despacho para su realización el cual se remitirá a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: REMITASE por Secretaria del Despacho el **PROTOCOLO** para la realización de la **DILIGENCIA DE REMATE** el cual deberá ser acatado por las partes y por todo aquel que pretenda hacer postura en la almoneda.

CUARTO: La licitación durará una hora y en ella será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien que les corresponde a las partes intervinientes en este asunto, conforme con el Artículo 411, inciso 4° del Código General del Proceso y será postor hábil, quien consigne previamente el 40% del mismo avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado (**767362041001**), en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Sevilla-Valle del Cauca.

De igual manera que los 23 números de este proceso y que debe tener en cuenta la persona que pretenda hacer postura son los siguientes **76-736-40-03-001-2019-00247-00**.

QUINTO: Los interesados deberán presentar sus ofertas en la forma establecida en el **PROTOCOLO** si pretenden adquirir el bien inmueble subastado, dentro de la oportunidad de cinco (5) días anteriores a la fecha que aquí se fija, o el mismo día de la

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

diligencia de remate, tal como lo disponen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso en consonancia con la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

SEXTO: El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5°, artículo 411 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: EL AVISO DE REMATE deberá hacerse por la parte interesada en un término no inferior a **DIEZ (10) DÍAS** a la fecha señalada para la subasta y deberá publicarse en uno de los periódicos de amplia circulación dentro del territorio Colombiano; por no existir uno en esta localidad de Sevilla – Valle del Cauca, para lo cual se señalan: "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR" y además en una radiodifusora local del Municipio de Sevilla - Valle del Cauca, **debiendo allegar una copia informal legible del anuncio de remate publicado en formato PDF y constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión** e igualmente, la parte demandante deberá allegar el Certificado de Tradición del bien inmueble sujeto a registro debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para este remate. De conformidad con el artículo 450 del C.G.P. **el aviso deberá indicar:**

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.
2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.
3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.
4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.
5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.
6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.
7. **Que el remate del bien se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial – Sección REMATES – Link** https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-sevilla/124.
8. Deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – en el micrositio del Juzgado.

OCTAVO: ADVIÉRTASE que en caso de declarar desierta la presente licitación, el remate se repetirá cuantas veces fuere necesario y será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo respecto del bien inmueble referido, conforme lo establece el Artículo 411 del Código General del Proceso, en su inciso 4°.

NOVENO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 del Decreto 806 de 2020[1], esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del

[1] Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, mediante la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **103**
DEL 29 DE JUNIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8eec963491c8856a032c6c444a804fec80ecf0fb762c1991e0cb2d24cbbb941**
Documento generado en 28/06/2022 09:37:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica